*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019ABQ) - Bs. As.
Comprobante de pago de: Rio Uruguay
Coop. de Seguros Ltda
C.de Tucuman Nro 21-Concep. del Uruguay
N CUIT 30-50006171-1
0011 A21204 25/01/2025 09:53:50
1285833 $$$$$$$173867.00
D890437B H2A H2A RIO URUGUAY

Seccion/Rama: 004 Automotores - Poliza: 12507891
VENCIMIENTO 27/01/2025

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO, SOLO SI TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA.

0943600041250789104000173867002502701
2858337

Fecha Próx. Vto
27/02/2025

IMPORTE
$173.867,00

2858337

RUS

Para el asegurado

CUOTA 1/3

3915 - RENIERO MAURO NICOLAS Mat. SSN

Nro. Recibo 05104594005715004

Asegurado: 1285833 SANCHEZ, FERNANDO
Dirección: CHACO 1136 (3228)CHAJARIEntre Rios

Vehículo IVECO STRALIS 200 S38 TA

Patente	Póliza	Facturación	Fecha Vto. Actual	Fecha Próx. Vto
GDK368	4:12507891	27/01/2025-27/04/2025	27/01/2025	27/02/2025

IMPORTE
$173.867,00

Son: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE

..../..../.... Fecha de pago Firma Sello

El comprobante definitivo Emitido por la aseguradora será puesto a disposición del asegurado en el domicilio AV. SIBURU 1755 - (3228) CHAJARI en el horario habitual de la oficina

Este cupón por sí mismo no es válido como comprobante efectivo de pago, deberá previamente de ir acompañado del ticket emitido por la entidad recaudadora y/o sello y firma de la aseguradora; lo establecido es de acuerdo al Art. 31 de Ley 17418. La falta de pago en término importará la suspensión automática de la cobertura, reanudándose a las 00:00 Hs. del día siguiente de

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00405940057

Para presentar en Pago Fácil / RapiPago / MULTIpago / BAPRO Pagos

0943600041250789104000173867002502701 2858337

Escaneado con CamScanner

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Providio N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00405940057

Póliza: 00:04:12507891 Endoso: 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:12066654
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 14/01/2025

Productor: RENIERO MAURO NICOLAS
Matrícula: 63739

Vigencia:
Desde: 27/01/2025
Hasta: 27/07/2025

Período Facturación:
Desde: 27/01/2025
Hasta: 27/04/2025

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: SANCHEZ FERNANDO
Domicilio Real: CHACO 1136
Localidad: (3228) CHAJARI / Entre Rios
DNI/CUIT: 20-16173724-1 00:04:1250789
Asociado N°: 12858334 Productor: 3915 Cobrador:

0105940057150000000003

Bolsa de Envio
6-CONCORDIA - 3200

Datos del Vehículo Asegurado: **Suma Asegurada:** Valor de reposición hasta la suma de: $ 70.617.907

Patente: GDK368 Marca y modelo: IVECO STRALIS 200 S38 TA Año: 2007
Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN Motor: IVECO059191
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Guarda: (3228) CHAJARI / Entre Rios Combustible: DIESEL Chasis: 8ATA2ARH06X054063

Liquidación del Premio

Prima:	258.251,83	Percepción:	0,00	**********	********
Rec.Financ.:	30.990,22	I.V.A.:	60.740,83	**********	********
T.E.A.:	26,83%	Impuestos:	6.363,33	**********	********
Ctas.Soc.:	165.254	**********	**********	Premio:	$ 52

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe
1	27/01/2025	173.867,00
2	27/02/2025	173.867,00
3	27/03/2025	173.866,00

Cuota	Vencimiento	Importe

Domicilio Mecánico:
Base

Observaciones:

A ASEG. VEHICULO= $70,537,907 SUMA ASEG. CARROC.= $80,000 SUMA ASEG. FINAL= $70,617,907——!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet en la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.

NRO DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Co
Cr. Juan Carlos L. Bodo
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza	Endoso
00:04:12507891	0

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Asegurado o Tomador
SANCHEZ FERNANDO

La presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas particulares y las condiciones generales.

FIRMA

JURO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA CORRESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR RENIERO MAURO NICOLAS, MATRICULA SSN N°63739 Y AS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418 Y ARTS. 24 Y 25 LEY

Escaneado con CamScanner

RUS
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00.04.12507891 Endoso: 0

Vigencia: 27/01/2025 - 27/07/2025

Riesgos Cubiertos:

RCE - RCE Especiales
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. N° 551/2024) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros no
Transportados $350.000.000, por acontecimiento
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley N° 24.449 (Resolución S.S.N. N° 36.100)

31-80 - B1-80
Pérdida total por Incendio/Pérdida Total por Robo o Hurto.
Extensión de las Coberturas de Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA
- MECÁNICA LIGERA: Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la información suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.
- TRASLADO: El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por siniestro o desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior traslado, en caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.
- EXTRACCIÓN: En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garage, cochera, estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el vehículo debe tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.
- PAÍSES LIMÍTROFES: Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordinarse con el Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino, el cual será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del beneficiario.
- ASISTENCIA AL VIAJERO: En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador gestionará las siguientes asistencias:

El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la reparación del vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con un tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.

Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado, Zona de Bajo riesgo, Cambio de Domicilio: Cuando se trataré de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos

CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza -
Cobertura RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000, $80.000.000 ó $160.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000, $175.000.000 ó $350.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCT Limitación $ 127.000.000 , $260.000.000 ó $520.000.000s/frente de póliza

CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza.-
Cobertura RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000 , $80.000.000 ó $160.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000, $175.000.000 ó $350.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCT: Limitación $ 127.000.000 , $260.000.000 ó $520.000.000 s/frente de póliza.

Servicio de Atención al Asegurado de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá los reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios o derechohabientes.
RESPONSABLE: Diego Frontoni
TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 1
SUPLENTE: Luisina Manzur
TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 2
CORREO ELECTRÓNICO: saarus@riouruguay.com.ar
Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SSN: 0360

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 - Riesgo Cubierto , según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee

Escaneado con CamScanner

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CO-EX 2.1
MERCOSUR / *MERCOSUL*

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EN VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / *SEGURADORA*		PAIS / *PAIS*	
RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.		**ARGENTINA**	
ASEGURADO / *SEGURADO*	LOCALIDAD / *LOCALIDADE*	POLIZA N° / *APOLICE N°*	CERTIFICADO N°
DIRECCION / *ENDEREÇO*	PROVINCIA / *PROVINCIA*	VIGENCIA / *VALIDEZ*	
MARCA / *MARCA*	MODELO / *MODELO*	CHASIS / *CHASSI*	MATRICULA / *PLACA*

ANEXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA FUERA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente está amparado contra el riesgo de responsabilidad civil, según los valores y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común para los países integrantes del MERCOSUR.

Certifica que o veículo, cujo dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resoluçao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do MERCOSUL.

Esta cobertura comprende los siguientes países:

Esta cobertura compreende os seguintes Países:

FSC MIXTO FSC® C113426

ANEXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA FUERA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
Para contar con dicha cobertura, en los Servicios destinados al Transporte comercial de Pasajeros y Transporte de cargas , deberá contratar póliza Internacional con cobertura "A5 RUS" ó "A5 MAX", las cuales incluyen la siguiente cláusula:
CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la carga transportada.)

RUS®

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: SANCHEZ FERNANDO

Sec:Póliza/End: 00:04:12507891 Patente: GDK368

Marca/Modelo: IVECO STRALIS 200 S38 TA

Año: 2007 Motor: IVECO059191

Chasis: 8ATA2ARH06X054063

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 27/01/2025 - 27/07/2025

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RUS® Póliza: 00:04:12507891
27/01/2025 - 27/07/2025

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.
Efectuar sin demoras la denuncia policial.
Efectuar la denuncia administrativa en RIO URUGUAY dentro de las 72 hs.
No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RIO URUGUAY.
No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.
No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíquele que deben dirigirse a RIO URUGUAY.
No haga pagos ni promesas de pago.
En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-666-7787 para que sea debidamente asesorado.

RIO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. Atención al asegurado | 0800-666-7787
Cuy de Tucumán 21 (3260) C. del Uruguay - (E.R.)

Escaneado con CamScanner

MERCOSUR / *MERCOSUL*

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

Muerte y/o Daño a Personas *Morte e/ou Danos a Pessoas*		**Daños Materiales** *Danos Materiais*	
Por Persona / *Por Pessoa:*	**U$S 40.000**	Daños Materiales / *Danos Materiais:*	**U$S 20.00**
Límite Máximo por Evento / *Limite Maximo por Evento:*	**U$S 200.000**	Límite Máximo por Evento / *Limite Maximo por Evento:*	**U$S 40.00**

DIRECCIONES ASEGURADAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL MERCOSUR
ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO MERCOSUL

Bolivia
Grupo Fortaleza S.A.
Avda. Virgen de Cotoca 2080, Santa Cruz de la Sierra
Tel. (00591-3) 3487273 - Desde Bolivia (24hs.) 800129992
Email: hmunizaga@grupofortaleza.com.bo
fchavez@fortaleza.com.bo
www.fortalezaseguros.com.bo
Santa Cruz 69200084 Sucre 69676100
La Paz 69721200 Tarija 69300950
Cochabamba 69430303 Oruro 69574490

Paraguay
El Comercio Paraguayo S.A.
Alberdi 453 entre Estrella y Oliva - Asunción
Teléfonos 595 21 439 3000
Email: siniestros1@elcomercioparaguayo.com.py
jrolon@elcomercioparaguayo.com.py
www.elcomercioparaguayo.com.py

Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A.
Mcal Lopez esq. Sarvi - Asunción
Telefono 595 21 689 1000
Email: denunciadesiniestros@tajy con.py
joseroman@tajy.com.py
www.tajy.com.py

Chile
ROBERT C. HANNA Y COMPAÑÍA S.A.
Hendaya 60 - Oficina 402 - Las Condes, Región Metropolitana de Santiago. República de Chile
Teléfonos: +56 9 9225 2516 / +56 9 8920 1763
e-mail: Info@hanna.cl / mhanna@hanna.cl
www.hanna.cl

Perú
Mapfre Perú Cia Seguros y Reaseguros S.A.
Lima - Perú, Av. 28 de Julio N° 873 Miraflores (CP Lima 18)
Teléfono : +511-2137373 - Central Emergencias : +511-2133333 opción 1 - www.mapfreperu.com -
jcoloma@mapfre.com.pe - Director Siniestros y Prestaciones Riegos Patrimoniales - A: 2355
jhernandez@mapfre.com.pe - Sub Director Siniestros y Prestaciones Riesgos Patrimoniales - A: 2161
jmartinez@mapfre.com.pe - Director de la Unidad Automóviles - A:3057 - mlevano@mapfre.com.pe - Director Siniestros y Prestaciones Riesgos Humanos - A: 3155

Brasil
Porto Seguro Cia de Seguros Gerais
333-PORTO (Gran San Pablo y Gran Río de Jan
4004-PORTO (Capitales y Grandes Centros)
0800 727 0800 (Resto de las localidades)
0800 72 78736 (exclusivo para deficiente aud
Email: carta.verde@portoseguro.com.br
www.portoseguro.com.br

Uruguay
Banco de Seguros del estado
Bv. Artigas 3821 - 1er piso - Montevideo
Desde Montevideo y Canelones 1994
Desde el Interior de ROU: 21994
Tel.: (00598) 2203 3773 Int. 2734
Fax: (00598) 2209 1426
Email: convenios@bse.com.uy
www.bse.com.uy

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

En caso de lesiones y/o muerte de alguno de los protagonistas del hecho, comuníquese en forma urgente a nuestro servicio de atención al asegurado 0-800-888-7787 y/o APP RUS móvil.

En caso de Robo o Hurto de su vehículo deberá realizar la denuncia policial en la seccional mas próxima al lugar donde se produjo el robo/hurto y solicitar copia de la misma. En el caso de que el vehículo contara con equipo de GNC, declarar el mismo con sus datos (marca, modelo, N° regulador y tubo)

Recuerde que dispone de un plazo de 72 hs de producido el hecho para realizar la denuncia administrativa a través de nuestro servicio de atención al asegurado (0800-888-7787), APP RUS móvil, su PAS o nuestra web www.rouruguay.com.ar

En caso de colisionar con otro vehículo le recomendamos que tome los datos del tercero (nombre, apellido y teléfono del conductor, titular del vehículo, compañía de seguro, N° de póliza, marca, modelo y patente del otro vehículo). También sugerimos que tome fotografías del momento del accidente y de la documentación antes mencionada.

No acepte reclamos, ni haga transferencias, ni reconozca indemnizaciones y/o culpabilidad sin autorización por escrito de RUS.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Congreso de Tucumán 21
(E3260FTA) Concepción del Uruguay
Entre Ríos - Argentina

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2000 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Servicio de auxilio mecánico **(SOS) 0800.444.1441**, por la App **RUS** móvil, o por **TuAsistencia.redsos.com.ar**

Atención asegurados y siniestros 0800.888.7787

Escaneado con CamScanner